



ORDENANZA N° 42/2014

VISTO:

La Segunda Addenda al Convenio del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas por Administración Municipal "Seguí 29 Mejor Vivir", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue suscripta en fecha 30 de julio de 2014 y modifica el Convenio firmado entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (IAPV) y la Municipalidad de Seguí de fecha 19 de marzo de 2013, ratificado mediante Ordenanza N° 05/2013 de fecha 26 de marzo de 2013;

Que, las obras han sufrido dificultades imposibles de prever relativas a su ejecución, con origen en las construcciones que se realizan en el interior de las viviendas habitadas por las familias y también por las lluvias extraordinarias sufridas durante los primeros meses del año que han demorado la ejecución de los mejoramientos;

Que, es voluntad tanto del Municipio como del IAPV garantizar la terminación de las obras, para lo cual se ha analizado la necesidad de acordar la modificación al Cronograma de Desembolsos y consecuentemente de ejecución de los trabajos, así como la modalidad de pago establecida en el convenio original;

Que, en igual sentido, en fecha 1° de Abril del corriente año se suscribió una primer Addenda, la que fuera ratificada por la Ordenanza N° 16/2014;

Que, habida cuenta de que la Addenda al Convenio de acuerdo a su cláusula tercera se celebra ad referendum de la Municipalidad de Seguí y el IAPV, corresponde su ratificación mediante Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1°.- Ratifíquese en todos sus términos la Addenda al Convenio del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas por Administración Municipal "Seguí 29 Mejor Vivir", suscripta en fecha 30 de julio de 2014, entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (IAPV) y la Municipalidad de Seguí,

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Octubre 02 de 2014.